

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO**  
**CABO ROJO, PUERTO RICO**

PROYECTO NUM. 47  
ORDENANZA NUM. 14

SESION ORDINARIA  
SERIE 2018 - 2019

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 25 SERIE 2010 - 2011 A LOS FINES DE ATEMPERAR Y ENMENDAR COSTOS DE COBRO DE DERECHOS POR LA EVALUACION DE SOLICITUDES DE ENDOSOS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS OFICINAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** EL ARTÍCULO 2.002 (D) DE LA LEY 81 (ANTE) AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A IMPONER Y COBRAR CONTRIBUCIONES, DERECHOS, LICENCIAS, ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS ARBITRIOS E IMPUESTOS, TASAS Y TARIFAS RAZONABLES DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, COMPATIBLES CON EL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS Y LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

**POR CUANTO:** EL ARTÍCULO 8.002 DE LA LEY 81 (ANTE) ESTABLECE ENTRE LAS FUENTES PRINCIPALES DE INGRESOS MUNICIPALES LOS DERECHOS, ARBITRIOS, IMPUESTOS, CARGOS Y TARIFAS QUE SE IMPONGAN POR ORDENANZA SOBRE MATERIAS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE TRIBUTACIÓN POR EL ESTADO; ASIMISMO CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN QUE DISPONGA EL MUNICIPIO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

**POR CUANTO:** EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO COMO PARTE DE SU PLAN DE ORDENACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, ESTABLECIÓ LA OFICINA MUNICIPAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL, EN TÉRMINOS GENERALES, ES EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS E INCIDENTALES PARA LA EFICAZ EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN.

**POR CUANTO:** LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL APROBÓ LA ORDENANZA NÚMERO 32 SERIE 2005-2006 PARA FIJAR LOS DERECHOS DE COBRO POR LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE ENDOSO EN LAS OFICINAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PERMISOS.

**POR CUANTO:** LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL APROBÓ LA ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE 2010-2011 A LOS FINES DE ATEMPERAR Y AÑADIR SERVICIOS PARA FIJAR Y ESTABLECER EL COBRO DE DERECHOS POR LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ENDOSOS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS OFICINAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** LA LEY NÚMERO 161 DEL 1RO DE DICIEMBRE DE 2009 REFORMÓ EL PROCESO DE PERMISOS DE PUERTO RICO E INTRODUJO NUEVOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE ESTARÁN AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA MEDIANTE EL PAGO DE LOS DERECHOS DE RADICACIÓN APLICABLES.

**POR CUANTO:** LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABO ROJO CONSIDERA NECESARIO Y CONVENIENTE A LOS MEJORES INTERESES DEL MUNICIPIO ATEMPERAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECEN LAS OFICINAS A TENOR CON DICHA LEY Y ACTUALIZAR LOS DERECHOS DE COBRO POR LA RADICACION DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACION DE ENDOSOS, CERTIFICACIONES Y OTROS SERVICIOS PARA MANTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHA OFICINA.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 1RO:** SE ESTABLECE EL COBRO DE DERECHOS POR LAS EVALUACIONES DE SOLICITUDES DE ENDOSOS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS OFICINAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO.

**ARTICULO 2DO:** SE AUTORIZA EL COBRO DE DERECHOS POR LAS EVALUACIONES DE SOLICITUDES DE ENDOSOS Y OTROS SERVICIOS DE LA MANERA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. Comentarios y recomendaciones al concepto por la Oficina de Planificación Y Ordenamiento Territorial (no constituye un endoso al proyecto).....			
			\$ 75.00
2. Evaluación de Endoso Para Permisos de Urbanización y/o Construcción; el derecho a cobrarse se basara en el estimado de costos la Oficina de Gerencia de Permisos.....		\$ (Cargo Base Evaluacion + Cargo Base Proyecto)	
a. Costo Base de Evaluación.....			\$ 50.00
b. Cargo Base Proyecto.....		\$ $\left(\frac{\text{Estimado de Costo de Obra}}{1000}\right) (.50)$	
3. Evaluación de Endoso Para Permiso de Segregación (cobro por lote y remanente).....		POR CANTIDAD DE LOTES	
a. Segregaciones de 1 a 5 lotes.....			\$ 250.00
b. Segregaciones de 6 lotes en adelante.....			\$ 500.00
4. Evaluación de Endoso Para Permiso de Uso Comercial .....			\$ 100.00
5. Certificación de los límites del Centro Urbano .....			\$ 10.00
6. Certificación de Clasificación Calificación (zonificación).....			\$ 10.00
7. Certificación de Distrito de Calificación (zonificación).....			\$ 10.00
8. Actualización de comentarios o recomendaciones al concepto (no constituye un endoso al proyecto final) .....			\$ 50.00
9. Reevaluación y / o Reapertura de endoso vigente: (50% de costo original).....		\$ $\frac{\text{Costo Total de Endoso Original}}{0.50} \times$	
10. Otros Servicios:			
a. Copia de plano (costo por hoja) .....			\$ 2.00
b. Copia de Mapa de Distrito de Calificación (Zonificación) .....			\$ 5.00
c. Copia de Mapa de Distrito de Clasificación De Suelo – Plan de Ordenamiento Territorial .....			\$ 5.00
d. Digitalización en formato PDF o JPEG por hoja 8.5" x 11.....			\$ 1.00
e. Digitalización de plano (costo por hoja) .....			\$ 1.50

**ARTICULO 3RO:** TODO ENDOSO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO PARTIR DE LA FECHA EN LA CARTA TRAMITE.

**ARTICULO 4TO:** EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS CREARA UNA CUENTA DE FONDO ESPECIAL DESTINADO A LA UTILIZACION DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A. COMPRA DE EQUIPO & INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS TALES PERO NO LIMITANDOSE A: (1) COMPUTADORAS, ANTENAS GPS, GNSS, COLECTORES DE DATOS ENTRE OTROS;
- B. COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA TALES PERO NO LIMITANDOSE A: (1) PAPEL DE IMPRESION, (2) PAPEL DE

PLANOS, (3) BOLIGRAFOS, (4) TABLETAS DE CAMPO.  
C. OTROS SERVICIOS JUSTIFICADOS Y COMPATIBLES CON  
LAS FUNCIONES ESENCIALES DE LA OFICINA.

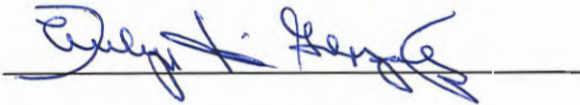
TODA COMPRA SEGUIRA EL PROCESO DE SUBASTAS Y COMPRAS  
ESTIPIULADO EN LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DE PUERTO  
RICO Y CUALQUIR LEY O REGLAMENTO FEDERAL O ESTATAL  
APLICABLE AL SERVICIO O PRODUCTO DE ADQUISICION.

**ARTICULO 5TO:** SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE FINANZAS O A SU REPRESENTANTE  
AUTORIZADO A RECAUDAR LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTA  
ORDENANZA. DISPONIENDOSE, QUE EL OCHENTA PORCIENTO (80%)  
DEL COBRO TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS INGRESARAN AL  
FONDO GENERAL Y EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL COBRO TOTAL  
RECAUDADO AL FORNDO ESPECIAL CREADO EN EL ARTICULO 4TO.

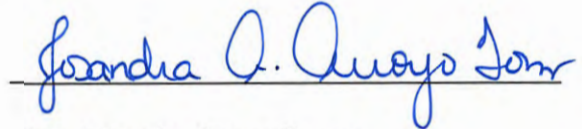
**ARTICULO 6TO:** COPIA CERTIFICADA DE ESTA ORDENANZA SERÁ REMITIDA A LA  
OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, AL  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL, A LA OFICINA DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL Y AQUELLAS AGENCIAS ESTATALES Y  
MUNICIPALES PERTINENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIÓN  
NECESARIA.

**ARTICULO 7MO:** ESTA ORDENANZA COMENZARÁ A REGIR UNA VEZ SEA APROBADA  
POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL ALCALDE.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,  
HOY 9 DE MAYO DE 2019

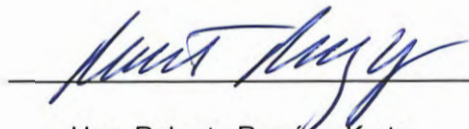


Hon. Evelyn Alicea González  
Presidenta  
Legislatura Municipal de Cabo Rojo



Sra. Josandra Arroyo Torres  
Secretaria  
Legislatura Municipal de Cabo Rojo

APROBADA POR MI, HOY 14 DE MAYO DE 2019



Hon. Roberto Ramírez Kurtz  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 47, Ordenanza Núm. 14, Serie: 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019.

Y por el Alcalde el 12 de mayo de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de nueve (9) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González  
Wilmer Morales Aymat  
Ernes Morales Matos  
Grelaine Rodriguez Feliciano  
Monserrate Aponte Ramírez  
Roberto Franqui Palermo

Heriberto J. Vargas Zapata  
Josué Fas Ramírez  
Suzerain Arroyo Seda

**En la Negativa:** Dos

**Abstenidos:** Uno

**Ausentes:** Tres

**Vacantes:** (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de mayo de 2019.

Josandra A. Arroyo Torres  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

